Año de 1930 | Lunes 10 de Febrero | Núm. 18

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

327

Gobierno Civil de la Provincia

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Declaradas por acuerdos de este Gobierno civil con fecha 3 del actual, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de la provincial de Segovia a Sepúlveda, (Pedraza de la Sierra) a la provincia de Madrid, en los términos municipales de Aldealengua de Pedraza, Pedraza de la Sierra; trozo 2.º de la misma carretera en los términos municipales de Aldealengua de Pedraza y Navafría; trozo 1.º de la carretera de la casilla de la Zamorana a Puente Blanca, términos municipales de Chatún, Campo de Cuéllar, Gomezserracín; trozo 6.º de la carretera de la de Roa a Santa María del Campo a la de Aranda de Duero a Cantalejo, en los términos municipales de Fuentemolinos, Sacramenia, Cuevas de Provanco, Valtiendas; trozo 7.º de la misma carretera en los términos municipales de Fuentesoto y Valtiendas, sin que se presentara recurso alguno contra este acuerdo, he dispuesto con esta fecha que se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de justiprecio; habiéndose nombrado por la Administración, al Ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Manuel Junguito Navas.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en las relaciones oportunamente publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la ley y el 32 del reglamento para su aplicación, reformado por el Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Segovia, 6 de Febrero de 1930.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

Secretaría.—Circular

Al terminar el plazo para tomar parte en el concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* del 2 de Enero próximo pasado con objeto de proveer las Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular del día 7 del presente mes, ha dispuesto:

1.º Que por los Gobiernos Civiles no se envíen a los Ayuntamientos respectivos las relaciones de los solicitantes que hayan presentado su documentación en las oficinas de dichos Gobiernos.

2.º Que se publique inmediatamente en el Boletín Oficial de la provincia la orden de que los Ayuntamientos no hagan nombramientos resolviendo el concurso correspondiente hasta que por el Gobierno Civil de la provincia les sea enviada la precisa relación, para lo cual será dada la orden oportuna por los Gobernadores civiles.

Lo que se hace público para su exacto cumplimiento.

Segovia, 8 de Febrero de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL,
RUFINO BLANCO

Secretaría.—Circular

Según telegrama del Excmo. señor Ministro de la Gobernación recibido en este Gobierno civil, han quedado en suspenso todos los nombramientos de nuevo personal que signifique aumento de gastos corrientes hechos con fecha posterior al 28 del pasado mes de Enero, tanto por la Diputación Provincial como por los Ayuntamientos de la provincia.

Dichas Corporaciones deben abstenerse en lo sucesivo de hacer nombramientos de cualquier clase que sean sin previa consulta a este Gobierno civil, que cuando aprecie necesidad y urgencia del caso, otorgará la conveniente autorización.

Lo que se hace público, para su exacto cumplimiento.

Segovia, 9 de Febrero de 1930.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

273

Dirección general de tesorería y contabilidad

Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la Zona de Potes, provincia de Santander, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por Timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos Pericial o Auxiliar de Contabilidad del Estado o al de Abogados del Estado, y en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho estatuto, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo 2.º del apartado d) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo apartado.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por la recaudación en período voluntario del 4 por 100 por Real orden de 26 de Junio de 1903.

La fianza qu habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 19.208,18 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 38.416,36 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida Zona son los siguientes:

Potes, Cabezón de Liébana, Camaleño, Castro o Cillorigo, Pesaguero, Tresviso y Vega de Liébana.

Madrid, 27 de Enero de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

323

Alcaldía de Cantalejo

Don Germán Martín Hurtado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo, del que es Alcalde-Presidente D. Angel Marañón Polo.

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento pleno, el día 31 de Enero último, dicha Corporación por unanimidad tomó el acuerdo que literalmente copiado dice así: «Concertar una operación de crédito municipal por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que le serán reintegradas en un período de treinta años, con el Instituto Nacional de Previsión, abonando el interés del 5 por 100 o del 5 y 40 por 100, ofreciendo como garantía del cumplimiento del contrato, la lámina que posee el Ayuntamiento, y si esto no es suficiente la hipoteca de un arbitrio municipal o una o varias de las fincas de montes que pertenecen a la Corporación y están en tal concepto catalogadas. Que bajo esta base, se designa a los Sres. Alcalde y Concejal-Depositario, para gestionar el préstamo, constituir la garantía o depósito, hacer todas las gestiones precisas a la ejecución del acuerdo y otorgar la correspondiente escritura pública, los cuales serán auxiliados en todo momento por el Secretario de la Corporación. Que este crédito tenga por objeto la realización de los proyectos de abastecimiento de aguas, construcción de un matadero y construcción de un cementerio, que ya están confeccionados, más los derechos y gastos correspondientes de técnicos, escrituras, etc. Por último se acordó que este acuerdo se haga público en la tabla de edictos y Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de los artículos 157, 158, 525 al 30, 539, 541 letra A y 545 del estatuto municipal; 58 al 62 del reglamento de hacienda municipal y Reales decretos de 18 de Junio de 1924 y de 25 de Septiembre del mismo año. Asimismo se acordó que por Secretaría se proceda a la formación del correspondiente presupuesto extraordinario».

Y a los efectos de publicación en el Boletín Oficial, expido la presente en Cantalejo, a tres de Febrero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Germán Martín Hurtado.—V.º B.º: El Alcalde, Angel Marañón Polo.

213

Alcaldía de Riaza

SUBASTA

No habiéndose presentado licitador en la segunda subasta de corta de leñas y aprovechamiento de pastos por un período de cinco años, yautorizada por la Jefatura de montes de la provincia la celebración de tercera subasta se anuncia ésta bajo las mismas condiciones que aparecen en la *Gaceta* del día 10 de Noviembre de 1929, variando el tipo de tasación y depósito provisional, que para los productos primarios y leñas es de 29.912,48 pesetas, y 1.495,65 pesetas, y para los pastos 700 y 35 respectivamente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, de once a trece los dias laborables, rigiendo para todos los demás el pliego de condiciones antes citado.

Riaza, 3 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Julián Moreno.

332

Alcaldía de Bernúy de Porreros

CONCURSO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo de fecha nueve del corriente, así como tampoco contra el pliego de condiciones aprobado para el concurso del alumbrado público eléctrico de esta población, se anuncia por medio del presente, que dicho concurso se llevará a efecto el día 25 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y de un miembro de la Comisión permanente.

El concurso se ajustará a las condiciones expuestas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo del concurso es el de 750 pesetas anuales y e tiempo de duración del contrato es el de cuatro años con carácter forzoso y otro periodo igual de tiempo voluntario si así conviniera a ambas partes contratantes.

El número de lámparas que el concesionario vendría obligado a poner es el de 35 y de las bujías que se determinan en el pliego, distribuidas en los sitios que designe la Corporación municipal.

El depósito que para tomar parte en el concurso vienen obligados a poner los que deseen optar a él, es el del cinco por ciento de la cantidad anual que sirve de tipo.

Los que aspiren al expresado concurso se atendrán en un todo al pliego de condiciones que podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., provisto de la correspondiente cédula personal que acompaña, se compromete a tomar a su cargo el servicio de suministro de alumbrado público eléctrico de este pueblo de Bernúy de Porreros, con arreglo a las condiciones que se determinan en el pliego que ha servido de base para el concurso, en la cantidad anual de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Bernúy de Porreros, 31 de Enero de de 1930.—El Alcalde, Domingo Vázquez.

324

Alcaldía de Montejo de Arévalo

Concedidas por la Dirección general del ramo las modificaciones solicitadas por este Ayuntamiento para el aprovechamiento de los pastos del pinar de propios, se anuncia por el presente la celebración de la subasta de aquellos, que tendrá lugar el próximo día quince del corriente mes de Febrero a las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de tasación de quinientas cincueta pesetas y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 97 de 14 de Agosto último, haciéndose saber que dicho aprovechamiento consiste en 1.125 reses lanares y 375 mayores y de cerda, y que el pliego de condiciones y el presupuesto de gestión de técnicos se halla expuesto en la Secretaría a disposición de quien lo desee.

Montejo de Arévalo, 4 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Pablo Jiménez.

325

Alcaldía de Riofrío de Riaza

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de dos mil pesetas, se anuncia para su provisión interina entre Secretarios excedentes.

Los interesados presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; acompañadas de certificados de buena conducta del pueblo donde haya ejercido.

Riofrío de Riaza, a 3 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Calixto García y García.

334

Alcaldía de Valvieja

SUBASTA

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, a las once de su mañana, en la Casa Consistorial, la celebración de la subasta para la enajenación de los terrenos de propios de este Municipio que a continuación se describe:

1.ª Una parcela de terreno al sitio del Cubillo, de este término, de treinta áreas; linda al Este, reguera; Sur y Norte, propios del Municipio, y Oeste, carretera; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra en el Campillo, de cuarenta áreas; linda al Este, Venancio Azuara; Sur, propios del Municipio; Oeste, Jenaro Sevilla, y Norte, Benitico Martín y otros; en cuatrocientas íd.

3.ª Otra en la Nava, de quince áreas; linda al Este, Justina Villavieja y otros; Sur, propios del Municipio; Oeste, Felipe García, y Norte, Gumersindo Martín; en ciento cincuenta ídem.

La subasta será presidida por el que suscribe o quien legalmente le represente, con asistencia de los señores de la Comisión permanente.

Las proposiciones se harán con sujeción al modelo que se acompaña y con arreglo al correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valvieja, 3 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Mariano Ibáñez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los terrenos propiedad del Municipio de Valvieja, denominados «Cubillo», «Campillo» y «Nava», se compromete a adquirir la parcela número..., por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

319

Alcaldía de San Cristóbal de la Vega

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de este pueblo en el año actual el mozo Florencio Rodríguez Bartolomé, hijo legítimo de Fernando y de Prisca, que nació en este pueblo el 23 de Febrero de 1909, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente como así también, a sus padres, parientes o tutores, o personas de quienes dependan, para que concurran a estas Casas Consistoriales, al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 26 del corriente, a la hora de las ocho; a la rectificación y cierre definitivo el día 9 de Febrero próximo venidero y el 16 del mismo mes, al de la clasificación y declaración de soldados, con objeto de que expongan cuanto crean a su derecho; advirtiéndoles que de no concurir les parará el perjuicio a que dieren lugar por su falta de asistencia.

Igual llamamiento y a los mismos efectos se cita al mozo Antonio-Basilio Alvarez Gorostiaga, hijo de Victoriano y de Demetria, que nació en este pueblo en 14 de Junio de 1909, haciéndole las mismas advertencias.

San Cristóbal de la Vega, 24 de Enero de 1930.—El Alcalde, Andrés Callejo.—El Secretario, Nicolás García.

285

Alcaldía de Cuéllar

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se halla incluído el mozo Cipriano Pilar Martín, hijo de Bernardo y de Bonifacia, que nació en esta villa el día 26 de Septiembre de 1909; e ignorando su actual paradero se cita a referido mozo, padre del mismo o persona que le represente, para que comparezca en esta Casa consistorial, al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el día 16 de Febrero próximo y hora de las nueve de su mañana, advirtiéndole que de no comparecer a dichas operaciones, le pararán los perjuicios consiguientes.

Cuéllar, a 28 de Enero de 1930.—El Alcalde, Modesto Fraile.

284

Alcaldía de Santo Tomé del Puerto

Ignorándose el paradero del mozo Abdón García, hijo de Agustina, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyo nombre y actual domicilio o residencia también se desconoce, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante esta Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero próximos y hora de las ocho, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Santo Tomé del Puerto, a 20 de Enero de 1930.—El Alcalde, Mariano Esteban.

286

Alcaldía de Santa Marta del Cerro

Incluído en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo León Chavida de la Cita, hijo de Juan y de Juana, que nació en este referido pueblo el día 19 de Noviembre de 1909, e ignorándose su actual paradero se le cita por el presente, a fin de que concurra al acto del cierre de las listas definitivas del alistamiento, que tendrá lugar el día nueve de Febrero, a las once de la mañana; y a la clasificación y declaración de soldados, que se verificará el día 16 del mismo mes de Febrero, a las dos de la tarde; advirtiéndole que de no comparecer en el día de la clasificación y declaración de soldados o persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

En igual condición y por la misma causa, se cita al mozo Lope Casla Pérez, hijo de Isidro y de Manuela, del reemplazo de 1926, para que comparezca el día de la clasificación y declaración de soldados, para ser tallado y reconocido y de no verificarlo en dicho día, para que se presente el día 16 de Marzo al mismo, para en la inteligencia que de no comparecer, se le declarará prófugo.

Santa Marta del Cerro, a 29 de Enero de 1930.—El Alcalde, Angel García.

298

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

Don Silvestre Martín Cabrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista.

Hago saber: Que examinadas y fijadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta villa y año de 1923 a 24, 1924 a 25, 1925 a 26, segundo semestre de 1926 y años de 1927 y 1928, de conformidad a lo dispuesto en el estatuto municipal y en el reglamento de hacienda municipal, quedan expuestas al público por término de quince días, para oir reclamaciones ,las que podrán entablarse durante dicho tiempo y ocho días más ,que serán contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia: todo de conformidad a lo dispuesto en los cuerpos legales antes citados.

Santiuste de San Juan Bautista, 1.º de Febrero de 1930.—El Alcalde, Silvestre Martín.

294

Alcaldía de Trescasas

Terminado el reparto general de utilidades que determina el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 en sus dos partes real y personal, que a de servir de base en el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar sus reclamaciones sobre el mismo; previniéndoles, que todo aquel que no concurra en el plazo señalado no serán atendidas por justas que sean.

Trescasas, 1.º de Febrero de 1930.—El Presidente, Polonio Sanz.

328

Alcaldía de Villacastín

En esta fecha se ha dado cuenta a esta Alcaldía por el Guarda particular jurado de la dehesa «Hoya de San Bernabé» de este término, Maximiano Zahonero Torres, de haber desaparecido de dicha dehesa una res vacuna que estaba a su custodia, de las señas siguientes:

Pelo negro, cornialta, enzarcillada de las dos orejas, marco al parecer de C en la llana derecha, y demuestra ser de tres a cuatro años.

Lo qee se hace público a fin de que por las autoridades del puesto donde se encuentre se sirvan dar cuenta a esta Alcaldía.

Villacastín, 3 de Febrero de 1930. —El Alcalde, Esteban Heredero.

331

Alcaldía da Castroserracín

Hallándose vacante la plaza de Secretario, por jubilación del que la venía desempeñando, se anuncia a concutso, para su provisión interinamente por individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, con el certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del pueblo donde hayan desempeñado el cargo de Secretario, y si no han desempeñado el cargo por el de su residencia, en el plazo de ocho días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El sueldo anual con que cuenta esta dotación es de 1.500 pesetas.

Castroserracín, 4 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Justo Velázquez.

291

Alcaldía de Sanchonuño

SUBASTA

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores la 1.ª y 2.ª subasta de maderas y brozas del monte «Pinar del Lugar», se anuncia una tercera bajo el tipo de tasación, de 52 pesetas 22 céntimos, y demás condiciones que estipuló el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 130, del año 1929.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 10 de Febrero a las diez de su mañana, con la rebaja en el tipo de 47 pesetas 23 céntimos, de con las anteriores como arriba queda indicado.

Sanchonuño, 31 de Enero de 1930. —El Alcalde, Ladislao Madroño.

287

Alcaldía de Pajares de Fresno

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo como natural del mismo el mozo Pedro Pinto Guijarro, hijo de Carlos y de Juana, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente como así bién a sus pades, tutor, parientes o personas de quien dependa, para que concurra a estas Casas Consistoriales personalmente o por medio de apoderado, al acto del cierre definitivo del mismo el día 9 de Febrero próximo y el día 16 del mismo mes o la declaración y clasificación de soldados a exponer cuanto a su derecho convenga; advirténdoles que de no concurrir les parará perjuicio.

Dichos actos tendrán lugar entre ocho de la mañana y seis de la tarde.

Pajares de Fresno, 31 de Enero de 1930.—El Alcalde accidental, Luis Caridad.

288

Alcaldía de Aldeanueva del Monte

Habiendo sido incluído en el alistamiento de este pueblo, como natural del mismo el mozo Hilarión Gómez Martín, hijo de Bernardino y Felisa, que nació el 21 de Octubre de 1909, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente, así como a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, para que de no recibirse comunicación de haber sido incluído en otro Ayuntamiento, concurra en esta Casa Consistorial por sí o por medio de apoderado, al acto del cierre definitivo del mismo el día 2 de Febrero próximo y a la declaración y clasificación de soldados, el 23 del mismo a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndole que de no concurrir se procederá contra él con arreglo a la ley.

Dichos actos tendrán lugar a las diez de su mañana.

Aldeanueva del Monte, a 28 de Enero de 1930.—El Alcalde, Mariano Villa.

339

Alcaldía de Perosillo

El Ayuntamiento de mi presidencia ha nombrado Guarda municipal de este término a D. Agustín Fernández Gozalo, vecino de este pueblo, e instruído el oportuno expediente para juramentarle, y habiendo resultado todos los informes favorables a dicho señor para tal objeto, esta Alcaldía, con fecha de hoy le ha tomado juramento y le ha expedido el título correspondiente como tal Guardia municipal jurado, poniéndole en posesión del cargo.

Por tanto, queda autorizado dicho señor Fernández para ejercer el cargo guarda municipal jurado de este término municipal, al que le serán guardadas las consideraciones que le corresponden conforme al reglamento vigente.

Lo que se hece público en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Perosillo, a 5 de Febrero de 1930. —El Alcalde, Paulino Merino.

340

Alcaldía de Villaverde de Iscar

Habiendo sido incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso quinto del artículo 96 del reglamento el mozo Apolonio de la Fuente Navas, hijo natural de Rosa de la Fuente, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente como así bien a su madre, tutores parientes o personas de quien dependa, para que concurra a esta Casa Consistorial personalmente o por medio de apoderado al cierre definitivo del alistamiento el día nueve del corriente a las once, y al de la clasificación y declaración de soldados el día 16 del corriente a las nueve de la mañana, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndose que de no comparecer será declarado prófugo.

Villaverde de Iscar, 3 de Febrero de 1930.--El Alcalde, Ulpiano Aguado.

EDICTOS

publicando las listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para los repartimientos de utilidades

Los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se expresan y en cumplimiento de disposiciones vigentes, en sesiones de pleno, han procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit municipal de cada localidad, en el año de 1930, a los señores siguientes, quedando los documentos que han servido de base para los nombramientos de manifiesto en las Secretarías respectivas por término de siete días, desde su publicación en este BOLETÍN.

Asimismo se hace saber a todas las personas de los términos municipales que se indican, obtengan alguna utilidad, que en el plazo que citan presenten en su respectiva Alcaldía relaciones juradas de todas sus utilidades que han de ser objeto de gravamen en sus dos partes personal y real; la omisión o inexactitud de dichas relaciones se castigarán conforme previene el estatuto municipal.

Pueblos y nombramientos que se citan:

264

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Parte real

D. Teodoro Peña y Peña, mayor contribuyente con domicilio en el término, por la contribución terrirorial, riqueza rústica.

D. Fructuoso Pajares Bravo, mayor contribuyente con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza urbana.

D. Juan Ramón Zorrilla, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

D. Guillermo Peña Sanz, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Parte personal

D. Pablo Barrio Pajares, cura párroco de ests pueblo.

D. Basilio Pecharromán Iglesias, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Nicomedes Peña Guijarro, primer contribuyente por territorial, riqueza urbana.

D. Hilario Benito Guijarro, primer contribuyente por industrial y de comercio.

LOS HUERTOS 263

Parte real

D. Santiago Pérez Calle.
D. Benito Roldán Pérez.
D. Napoleón Maltrana.
D. Vicente Prieto García.

Parte personal

D. Esteban Herranz Soldado.
D. Lorenzo Llorente Calle.
D. Lorenzo Lázaro Andrés.
D. Francisco Albertos Arribas.

242

ALDEALCORVO Y CONSUEGRA

Parte real

D. Calixto Velasco Gómez, contribuyente por territorial riqueza rústica, con domicilio en este pueblo.

D. Gorgonio Ruiz Benito, íd. ídem, por urbana.

D.ª Nicolasa San Miguel, íd. con domicilio fuera de este pueblo, riqueza rústica.

D. Mariano Miguel Matilla, íd. de este pueblo, por industrial.

Parte personal

D. Santiago García Pesquera, cura ecónomo.

D. Juan Estebaranz Casla, contribuyente por territorial.

D. Casto Llorente González, contribuyente por urbana.

D. Mariano Matesanz Martín, íd. por industrial.

342

ALCONADA DE MADERUELO

Parte real

D. Pedro Martín Ayuso, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Raimundo Martín Sanz, íd. íd. urbana, íd.

D. Ramón García Arranz, íd. ídem, por rústica, forastero.

D. Pablo Agueda Sanz, íd. íd. por industrial, vecino.

Parte personal

D. Cecilio García Gil, cura párroco.

D. Felipe Esteban Martín, mayor contribuyente por rústica.

D. Justo Martín Miguel, íd. íd. ídem, urbana.

D. Francisco Ayuso Moreno, ídem, íd. íd. industrial.

Plazo para presentar las relaciones juradas, cinco días.

330

MARAZOLEJA

Parte real

D. Mariano Sastre Revilla.
D. Alejandro de Andrés.
D.ª Luisa Garcia Riesco.
D. Victor García de Pablos.

Parte personal

D. Lucio Sanz Yagüe.
D. Timoteo Esteban Sacristán.
D. Jenaro Sanz Muñoz.
D. Francisco Velasco Antón.

320

CASLA

Parte real

D. Tiburcio Hernanz Municio, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza rústica.

D. Manuel Martín Vega, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza urbana.

D. Paulo Gil Municio, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

D. Tomás García Moreno, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Parte personal

D. Jesús Maroto Fernández, cura párroco de este pueblo.

D. Román Ramos Vega, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Manuel Martín González, mayor contribuyente por territorial, riqueza urbana.

D. Sebastián García Moreno, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

244

PERORRUBIO

Parte real

D. Julián Casado Estebaranz, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Francisco Municio Pérez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Herederos de D. Vicente Gonzalo, mayor contribuyente por rústica, forastero.

D. Santos Estebaranz Velasco, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

D. Anastasio Heredero Martín, servidor de esta parroquia.

D. Tomás García Casla, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Silverio Velasco Estebaranz, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Santos García Burgos, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Plazo para presentar las relaciones juradas, siete días.

283

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Parte real

D. Eugenio Barbudo García, mayor contribuyente con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza rústica.

D. Rufino García Gómez, mayor contribuyente con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza urbana.

D. Juan Ramón Zorrilla, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

D. Evaristo Barbudo García, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Parte personal

D. Francisco Serrano, cura párroco de este pueblo.

D. Laureano Iglesias Lázaro, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Máximo Ródenas Lázaro, primer contribuyente por territorial, riqueza urbana.

D. Simón Serrano Martín, primer contribuyente por industrial y de comercio.

295

Alcaldía de Adrada de Pirón

Ignorándose el paradero del mozo Fidel Martín Herranz del alistamiento del año actual, hijo de Estanislao y Dionisia, se le cita por el presente para que comparezca a estas Casas Consistoriales a la práctica de las operaciones siguientes:

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento el día 9 de Febrero a las once de la mañana.

Clasificación y declaración de soldado el día 19 y hora de las once de su mañana.

Debiendo advertir al interesado que la falta de asistencia a la última operación citada, le procederá la declaración de prófugo con todas sus consecuencias.

Adrada de Pirón, 1.º de Febrero de 1930.—El Alcalde, Blas Martín.

343

CONVOCATORIAS

Comisión de la parte real

Se hace saber Que debiendo procederse con arreglo al articulo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales de esta Comisión, mediante el número de seis, cuatro de ellos de la vecindad de este término y dos forasteros, si les hubiere, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 23 de Febrero actual, en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho horas y terminando a las doce; constituyendo la mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro residentes en el término y dos forasteros, si les hubiere (artículo 68 del Real decreto).

3.º Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca todas las personas incluidas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales (artículo 79 del Real decreto).

4.º Contra la elección y proclamación de los Vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio, en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días (artículo 83 del Real decreto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ortigosa del Monte, 5 de Febrero de 1930. — El Presidente accidental, Niceto de Frutos.

Comisión de la parte personal

Se hace saber: Que debiendo procederse, con arreglo al articulo 80 del Real decreto de de 11 Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales de esta Comisión mediante el número de tres, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 23 de Febrero actual, en la Casa Consistorial, dando principio a las las ocho horas y terminando a las doce; constituyendo la mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector puede votar es el de tres únicamente (artículo 70 del R. D.)

3.º La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A), B) y C) del articulo 71 (artículo 78 del R. D.)

4.º Contra la elección y proclamación de Vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio, en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días (artículo 83 del R. D.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ortigosa del Monte, 5 de Febrero de 1930. — El Presidente accidental, Quirico de Frutos.

LISTAS DEFINITIVAS

que forman los Ayuntamientos siguientes en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

21

EL ESPINAR

CONCEJALES

Don Felipe Pérez Ruano
José Gómez Fernández
Gonzalo Martín Arévalo
Eduardo Lachica Puente
Doroteo Postiguillo Pérez
Maximino Calvo Jiménez
Agapito Blanco Sacristán
Santiago Mateos Pinela (Corporativo)
Mariano García de las Heras
Tomás Hernangómez Maganto
Macario de la Fuente Gómez

CONTRIBUYENTES

Don Domingo Rodríguez Arce Mateos
Isidro Fernández Pacheco y Torres
Francisco Prieto Carbayo
Angel Rodríguez Arce Mateos
Juan Polo Matesanz
Tomás Llorente García
Galo Maricalva Tapia
Juan González y González
Leocadio Herrero Gómez
Juan de la Fuente Aceña
Galo Aparicio de Benito
Mariano Rodríguez González
Celedonio Martínez Brogeras
Bernardino Senra Estévez
Gregorio Gómez de Llano
D. Juan Jesús Mateos Romasanta
Agustín García Barreno
Eugenio Hurtado Casas
Felipe Hernanz Casla
Juan Zamorano González
Benjamín García Garrido
Gregorio Heredero García
Melitón María Gila
Cecilio Hurtado García
Primo Gila Regidor
Luis Pérez Estébez
Pedro González Gómez
Hermenegildo Vigil Rincón
Luis González Rivero
José Dávila del Barco
Manuel Rodríguez Trigos
Mariano Núñez García
Mariano Gómez Cubo
Isidro María Gila
Pedro Yagüe Aceña
Santiago Jalvo Adradas
Dionisio Esteban Arévalo
Jacinto Maricalva Delgado
Juan Torrejón de la Fuente
Emilio García Rodríguez
Domingo Ruiz-Dana Ibarra
Máximo Rodríguez Novo
Aniceto Hernanz Carballo
Lorenzo Portal González

El Espinar, 1.º de Enero de 1930. —El Alcalde, F. Pérez Rueno.

172

TABANERA LA LUENGA

CONCEJALES

D. Galo Marinas Antón
Vicente Pedrazuela García
Ambrosio Herrero Llorente
Francisco Matute Llorente
Constantino Pérez Marinas
Nicolás Ballestero Pedrazuela

CONTRIBUYENTES

D. Francisco Iglesias Casado
Miguel Lázaro Arribas
Lucio Matute Sanz
Florencio Sancho Lázaro
Juan Gómez Herrero
Vicente Arribas Herrero
Galo Lázaro Lázaro
Julián Mateos Molinera
Anastasio Caldevilla Pastor
Víctor Iglesias Redondo
Mariano Frutos Llorente
Jacinto Sancho Sanz
Eugenio Mateos Molinera
Cosme Llorente Marinas
Francisco Ballestero Pedrazuela
José Sanz Sanz
Basilio Arribas Matute
Marino Martín Marinas
Eustaquio Matute Sanz
Estanislao Marinas Marinas
Gregorio Gómez Sanz
Florencio Iglesias Casado
Luciano Pascual Rubio
Claudio Iglesias Casado

Tabanera la Luenga, 23 de Enero de 1930.—El Alcalde, Galo Marinas.

179

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

CONCEJALES

Don Juan Martín Arribas
Mariano Migueláñez Rubio
Braulio Domingo Monedero
Severiano Herranz Yubero
León Fuentes Arribas
Antolín Pedrazuela Migueláñez
Máximo Avila Migueláñez

CONTRIBUYENTES

Don Pedro Alvarez Yubero
Vicente Fuentes Municio
Vicente Bernabé Antón
Sotero Yuste Aguado
Juan Bernabé Yubero
Toribio Arribas Migueláñez
Mariano Bernabé Muñoz
Pedro Martín Lafuente
Bernardino Martín Lafuente
D. Simón Herranz Conde
Domingo Bernabé Martín
Pedro Gómez Roda
Isaac Bernabé Arribas
Manuel Bernabé Martín
Constantino Bernabé Gómez
León Pedrazuela Migueláñez
Dámaso Ramos Ballestero
Jorge García Pascual
Fernando Arandilla Salvador
Salustiano Yubero Ramos
Antonio Migueláñez Rubio
Mauricio Yubero Bernabé
Calixto de Frutos Avial
Venancio Valverde Merino
Nicasio Castro Migueláñez
Ignacio Arribas Herranz
Cosme Santos Pérez
Isaac Valverde Merino

Escarabajosa de Cabezas, 21 de Enero de 1930.--El Alcalde, Juan Martín.—El Secretario, Agustín de Frutos Avial.

206

Juzgado municipal de Adrados

Don Clemente Gil Sainz, Juez municipal del pueblo de Adrados de esta provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Francisco Criado Calle, vecino de Dehesa Mayor, contra D. Mariano Minguela Enjuto, de esta vecindad, hoy en ejecución de sentencia sobre reclamación de quinientas dos pesetas de principal y costas y a pedido de la parte actora se embargaron como de la propiedad del deudor los bienes siguientes:

Una tierra como todas las demás en término de Adrados, al pago de los Cantizales, de cabida tres cuartas; linda Oriente, de Antonio Quitolis, vecino de Cozuelos; Mediodía, Pedro Arranz; Poniente, dehesa y Norte, Valentín Enjuto.

Otra tierra al pago de la Lobera, de cabida tres cuartas; linda Oriente, de Teodoro Martín; Mediodía, arroyo de los Canamares; Poniente, Juan Lebrero, y norte pared.

Otra tierra al camino de Torrecilla, de 16 áreas y 42 centiáreas; linda Oriente, Andrés Minguela; Mediodía, Valladar; Poniente, Victoriano Enjuto, y Norte, camino.

Por haber desaparecido el ejecutado del domicilio e ignorarse su paradero y a solicitud del actor se publica el presente edicto a fin de que del embargo practicado tenga conocimiento.

Dado en Adrados, a 3 de Febrero de 1930.—El Juez, Clemente Gil. —El Secretario, Pedro de la Fuente.

ANUNCIO

El Consejo de Administración de La Ladrillera Moderna, S. A., Convoca a junta general ordinaria, con arreglo a sus estatutos, para el día 24 del corriente, en el local de la Delegación de Madrid, calle del General Ricardos, 53, a las diez y media de la mañana, a fin de aprobar los asuntos de la siguiente

Orden del día:
Memoria.
Balance.
Cuenta de ganancias y pérdidas.
Distribución de beneficios.

Madrid, 4 de Febrero de 1930.—El Secretario, Luis de Arellano.

IMPRENTA PROVINCIAL